

RAD: 2021-00054-00
DEMANDANTE: SONIA RODRÍGUEZ PEDROZA
DEMANDADO: MAGDALENA CÁCERES PORTILLA, MARÍA ISABEL CÁCERES PORTILLA Y OTROS.
PROCESO: VERBAL.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 23 de abril de 2021 mediante el cual los demandados MAGDALENA CÁCERES PORTILLA y JOSUÉ CÁCERES PORTILLA allegan poder.
Bucaramanga, 30 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De cara al poder recibido mediante memorial del 23 de abril de 2021, se ordena **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada SILVIA JULIANA OLIVAR CÁCERES, como apoderada judicial de los demandados MAGDALENA CÁCERES PORTILLA y JOSUÉ CÁCERES PORTILLA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 301 del CGP, se ORDENA tener notificados por conducta concluyente a MAGDALENA CÁCERES PORTILLA y JOSUÉ CÁCERES PORTILLA, desde la notificación por estados de esta providencia que reconoce personería a su apoderado. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del CGP según el cual cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surta por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los 3 días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Todas las comunicaciones y memoriales deberán ser remitidas únicamente al correo del Juzgado, esto es a la dirección: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por último, recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Hoy 3 de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. <u>066</u>. CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario
--

